

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN ANDALUCÍA EN EL AÑO 2000*

Anualmente y como parte integrante de la memoria del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se elabora un informe comprensivo de la estructura, características, evolución y contenido de los convenios colectivos de ámbito andaluz. Este informe tiene su origen en el seguimiento puntual que de la negociación colectiva se efectúa por parte de los servicios administrativos de la Secretaría General del Consejo, para lo cual se realiza un examen analítico y estadístico de todos los textos de los convenios colectivos a efectos de facilitar a los Órganos Colegiados de la Institución, periódicamente, un conjunto de infórmenes y estadísticas que les facilite el conocimiento sistemático y pormenorizado del estado de la evolución negocial, sirviendo asimismo de documento de trabajo a efectos del diseño de posibles líneas de actuación a desarrollar en el ámbito de las relaciones laborales.

De esta forma se cumplimentan las previsiones contenidas en la Ley 4/87, constitutiva del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en las que se le encomienda, dentro del máximo respeto a la autonomía colectiva, una labor de promoción de la negociación colectiva, así como de su correcta adecuación a la realidad socioeconómica andaluza. Estas funciones se llevan a cabo, concertadamente, en el seno del Consejo, por los propios representantes, organizaciones sindicales y empresariales, de los actores directos de las relaciones laborales, lo cual, colabora al establecimiento de vías de cooperación, diálogo y acuerdo en este ámbito. De esta forma crea el clima que permita canalizar forma fluida el desarrollo de la negociación colectiva, igualmente, el estudio conjunto de los problemas, aportara su mejor conocimiento, lo que facilitará que las divergencias y desacuerdos tengan un tratamiento más adecuado, posibilitándose la búsqueda consensuada de medidas la solución de las discrepancias. Estas actuaciones se dirigen, asimismo, a la ampliación y racionalización del marco negocial de nuestra Comunidad Autónoma.

Al igual que en años anteriores las fuentes que sirven de base son los convenios colectivos de naturaleza estatutaria, o sea, de eficacia general desarrollada en el marco territorial de Andalucía. Por lo tanto, se deja al margen tanto los convenios colectivos supracomunitarios, o de ámbito nacional, como los pactos extraestatutarios. El elemento definitorio para la concreción del ámbito temporal ha sido, exclusivamente, el de la vigencia, por lo cual, se han considerado tanto los convenios colectivos suscritos originariamente en la anualidad que se examina, como aquellos que tienen el carácter de revisión salarial, o sea,

* El documento que se publica constituye un resumen del Informe pormenorizado que anualmente realiza el CARL.

acuerdos suscritos en anualidades anteriores con carácter plurianual, y por lo tanto, se encuentran en vigor, teniendo prevista la revalorización salarial, bien de forma automática, bien de forma negociada, siempre que las mismas hayan sido consecuencia de un proceso previo sometido a los mismos requisitos de tramitación y legitimación que el convenio originario¹.

Examinando los aspectos cuantitativos de la negociación colectiva de ámbito andaluz, se constata que es muy significativo el importante número de convenios colectivos que anualmente se suscriben en nuestro ámbito territorial, así como, globalmente, la tendencia, salvo excepciones, a su incremento, lo que implica, la superación de los anteriores niveles negociales, a través de la suscripción constante de nuevos convenios, que vienen a cubrir o bien vacíos negociales preexistentes o vienen a regular las condiciones de trabajo centros productivos de nueva creación.

Desde una perspectiva temporal considerando el total de convenios colectivos de los últimos diez años, se observa que es muy elevado el contingente de acuerdos vigentes a lo largo de dicho periodo, 5.799, lo que da una media de 579 convenios al año. Consecuentemente asimismo, es muy cuantioso el campo de aplicación personal que contempla 9.765.431 trabajadores y 1.739.457 empresas, estos resultados globales significarían una media anual de 976.543 trabajadores y 173.945 empresas. No obstante lo anterior, si se contemplan separadamente las diversas anualidades, se desprende que en todas ellas no se han mantenido unos niveles equiparables sino que se producen diferencias de relativa importancia, sobre todo en lo que se refiere al número de pactos suscritos, y también, aunque en menor medida, en los parámetros relativos a la afectación personal.

¹ La fuente de información utilizada ha sido los datos contenidos en las Hojas Estadísticas que, preceptivamente, se han de presentar a la Autoridad Laboral para el registro y publicación de los convenios, así como los textos de los mismos, los cuales son remitidos al Consejo, periódicamente, por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, o por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, según sea su ámbito territorial de aplicación, provincial o interprovincial. Se ha de indicar que las Hojas Estadísticas no siempre llegan debidamente cumplimentadas, omitiéndose, en ocasiones, determinados datos; y con respecto a otros, sobre todo en lo referente al número de trabajadores/as y empresas afectadas por convenios de sector, no es posible acreditar la exactitud de los mismos.

Año	Nº Convenios	Trabajadores	Empresas
1991	581	895.229	157.517
1992	573	885.192	178.178
1993	503	827.307	163.914
1994	464	805.138	138.788
1995	558	953.584	166.919
1996	580	1.010.087	171.153
1997	588	1.060.177	170.783
1998	620	1.058.937	178.289
1999	660	1.132.100	200.792
2000	672	1.137.680	213.124
TOTAL	5.799	9.765.431	1.739.457

De la curva, que se obtiene de la evolución relativa al número de convenios colectivos se desprende, la existencia de dos fases. La primera de ellas que se inicia a partir de 1991, con 581 convenios, tiene carácter decreciente, teniendo su culminación en 1994, único año que se coloca por debajo de las cinco centenas, alcanzándose solamente el número de 464. A partir del siguiente año 1995, se inicia una segunda etapa, de carácter inverso, ya que se inicia, una ininterrumpida tendencia alcista que culmina en el 2000, con 672. Paralelamente, todo lo cual, tiene su reflejo en los respectivos ámbitos personales que, disminuyen, en el primer ciclo, de 895.229 trabajadores y 157.517 empresas en el mencionado 1991, a 805.138 y 138.788 en 1994, a partir del cual aumentan de forma constante en los años posteriores.

Este proceso cambiante está directamente vinculado y condicionado por las características de los correspondientes ciclos económicos y de las propias alteraciones que experimenta el mercado de trabajo andaluz, así, el impacto de las fases recesivas sobre la negociación colectiva implica una disminución del número de convenios que se suscriben y por tanto, del número de trabajadores inmersos en este proceso. A la inversa, en los periodos expansivos o de crecimiento económico, el proceso se invierte experimentándose un ascenso en el número de acuerdos y correlativamente en los contingentes de personal. Igualmente, en ciertas anualidades se superponen factores específicos, como puede ser en 1991 el auge de algunos sectores como Construcción y Hostelería, al menos, en algunas provincias andaluzas. Por su parte en 1994, tuvo lugar la gestación de las modificaciones normativas que dieron lugar a mediados de año de la promulgada Ley 11/1994, reformadora del Estatuto de los Trabajadores que significaron importantes innovaciones estructurales y sustantivas del marco regulador y competencial de la negociación colectiva, lo cual generó un clima de expectación previamente a la promulgación del nuevo marco normativo y, posteriormente, tras su entrada en vigor, su recepción en los convenios colecti-

vos dio lugar a posturas encontradas por parte de los sujetos colectivos, todo lo cual suscitó un clima de especiales dificultades que ralentizaron la negociación y suscripción de convenios colectivos en la citada anualidad, que se considera de tránsito entre el antiguo y el nuevo entorno normativo.

En proporción con la negociación colectiva que se efectúa en el conjunto del Estado, que asciende, tomando, asimismo, un periodo de referencia de un decenio², a 57.538 convenios, de los cuales los correspondiente a nuestra Comunidad Autónoma, como se desprende de los datos anteriores, serían 5.799, lo que significaría el 10,07%, porcentaje que solamente es superado por Cataluña. En lo que al ámbito personal, y durante dicho periodo de tiempo, el número de empresas se eleva a 11.219.756, y los trabajadores a 84.193.157, de los mismos el, el 16,08% y el 11,47%, respectivamente, se incluyen en el proceso negocial andaluz. No obstante, los datos relativos al personal, que están obtenidos de las hojas estadísticas de los convenios, están claramente sobredimensionados, y no se corresponden con exactitud a la población laboral real, especialmente en ciertos sectores como el "Agropecuario", en parte debido a su carácter estacional, (lo que trae como consecuencia la rotación constante de la mano de obra), que, cuantitativamente, tiene un alto nivel de incidencia en la negociación de Andalucía. De los datos estatales se obtendría, una media de trabajador por convenio de 1.463, que descendería a 7,50, si la proporción se efectuara tomando como divisor el número de empresas. Los resultados de estas operaciones en el marco andaluz serían de 1683, y de 5,61, en la media de relativa a trabajador/empresa, pero dicha operación está fuertemente condicionada por la dimensión y estructura del aludido sector "Agropecuario" que engloba, a lo largo de este periodo a 3.875.075, trabajadores y 816.286, empresas, lo que hace descender su media particular a 4,74; por el contrario, si se calcula la proporción trabajador/empresa, al margen de este sector, dicha media se elevaría, en Andalucía, a 6,40.

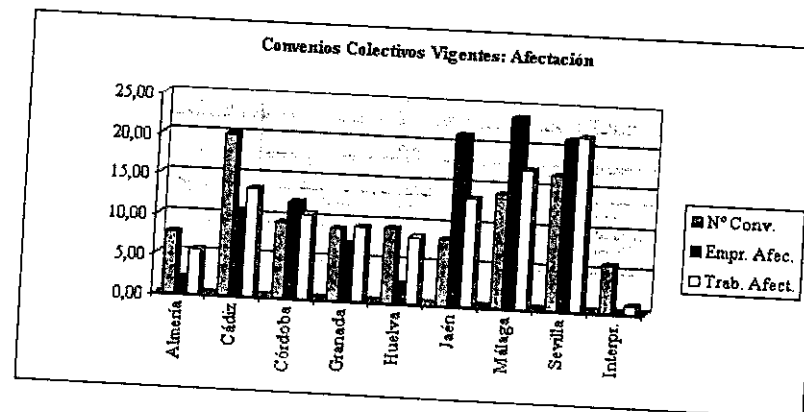
Centrando el análisis del proceso negocial al año 2001, objeto del presente informe, en primer termino, y como se ha señalado anteriormente, es significativo el alto número de convenios de ámbito andaluz, vigentes a lo largo del mismo, 672, lo que se ha visto reflejado, en el amplio colectivo que se ha visto regulado por estos acuerdos, 1.137.680, trabajadores y 213.124, empresas, teniendo en cuenta que la población ocupada en Andalucía, se sitúa en torno a 2.160.040, es muy amplio el porcentaje de trabajadores pertenecientes a convenios andaluces. Teóricamente, la media provincial de convenios, una vez deducidos los 40 de índole interprovincial, sería el resultado de dividir los restantes 632, entre 8, o sea, 79, pero dicha media no es real ya que se producen acusadas diferencias territoriales.

² El periodo que se ha tomado como referencia, por no disponer de los datos del año 2000, ha sido el decenio de 1990 al 1999, ambos inclusive, siendo las fuentes utilizadas las estadísticas de convenios colectivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Convenios Colectivos Vigentes

Ámbito geogr.	Nº Conv.	Empr. Afec.	Trab. Afect.	ISP
Almería	51	4.327	63.708	3,06
Cádiz	135	22.455	151.753	3,18
Córdoba	63	25.361	119.406	3,18
Granada	59	15.212	105.135	3,09
Huelva	62	4.937	93.529	2,91
Jaén	55	45.145	151.608	5,64
Málaga	95	50.408	196.019	3,50
Sevilla	112	45.239	244.519	3,03
Interpr.	40	40	12.003	2,35
Totales	672	213.124	1.137.680	3,49

Base de datos: 672 convenios vigentes



Del global de los 672 convenios colectivos que se examinan, los índices provinciales de actividad negociadora implican que es la provincia de Cádiz, con el 20,09%, la que se sitúa en primer lugar, seguida de Sevilla y Málaga con el 16,67% y 14,14%, respectivamente. Las restantes provincias tienen unos índices de menor entidad, ya que todos ellos están entre el 7,5% y el 9,3%, ordenándose de mayor a menor de la siguiente forma: Córdoba con el 9,38% Huelva, con el 9,23%; Granada el 8,78%, Jaén el 8,18% y Almería el 7,59%. Los convenios de ámbito interprovincial alcanzan el 5,95%.

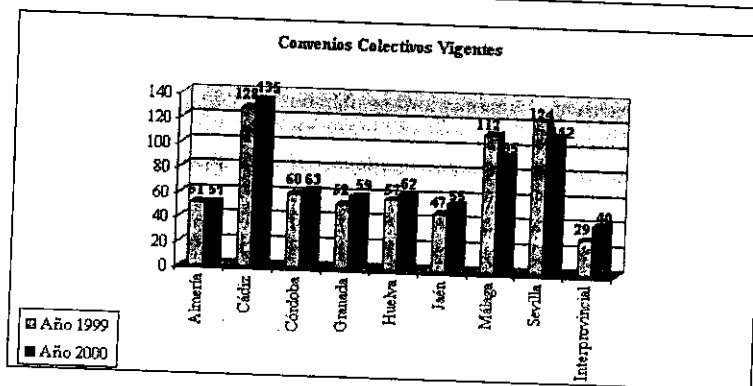
Del análisis de los aspectos cuantitativos del ámbito personal de aplicación, resulta que es Sevilla, la provincia con mayor campo de afectación en lo referente a los trabajadores con el 21,49%, seguida de Málaga con el 17,23% y de

Cádiz con el 13,34%. El menor índice se sitúa en Almería con el 5,60% y Huelva con el 8,22%. En lo referente a las empresas, es Málaga con el 23,65% la que ocupa el primer, tras la que se coloca Sevilla con un porcentaje del 21,23% y de Jaén con el 21,18%. Estos datos no son del todo coincidentes con los reflejados en la encuesta de "Población Activa", en la que figura tras Sevilla y Málaga a Cádiz, colocándose Jaén, en penúltimo lugar seguida de Huelva. Se ha de señalar que, como se ha puesto de manifiesto existen ciertas incorrecciones en la cuantificación de los ámbitos personales de algunos convenios sectoriales, como en el agropecuario, lo que se traduce en que provincias, como Jaén ve cuantificado en exceso el campo de afectación personal del convenio del campo.

En la comparación de estos datos con los registrados en la misma fecha de la anualidad anterior, se obtienen resultados que no ofrecen variaciones significativas, en tanto se ha producido un ligero incremento en el número de acuerdos colectivos recepcionados: 8 convenios, el 0,49%. La repercusión del ascenso del número de acuerdos en las distintas provincias andaluzas, es la siguiente:

Comparación año 1999 y año 2000

Provincia	Año 1999	Año 2000
Almería	51	51
Cádiz	128	135
Córdoba	60	63
Granada	52	59
Huelva	57	62
Jaén	47	55
Málaga	112	95
Sevilla	124	112
Interprovincial	29	40
Total	660	672



Es la provincia de Málaga la que, ha experimentado el mayor descenso porcentual, al contabilizarse 17 acuerdos colectivos menos (12,63%), seguida de Sevilla con 12, (10,07%). Por el contrario, en el resto de las provincias se detectan aumentos, excepto en Almería donde no se ha experimentado cambio. En todo caso el incremento mas acusado ha tenido lugar en los convenios interprovinciales que han pasado de 29 a 40, el 72%. El ligero ascenso cuantitativo se refleja, en el campo de afectación personal, cifrado en el 0,40%, 5.580 trabajadores y de 10,49%, 12.332 empresas.

Estructuralmente se mantiene el modelo negocial implantado en Andalucía, que, por otra parte, reproduce el esquema dominante a nivel nacional. En esta línea, funcionalmente y según su ámbito de aplicación, numéricamente, es predominante el empresarial con 514, convenios, el 76,49%, siendo minoritario el sectorial con 158, el 23,51%. Este mismo esquema se reitera en las distintas provincias, aunque con algunas divergencias. Así en Jaén, es donde se llega al promedio de convenios sectoriales mas elevado con el 38,18% y a la media mas baja en los empresariales el 61,82%, fenómeno inverso es el de Huelva, donde se encuentra el promedio mas alto en los convenios empresariales con el 80,65% y, consecuentemente, se obtiene el índice menor en los de sector con el 19,35. Por su parte en el ámbito interprovincial no ha tenido lugar la suscripción de convenios de sector, teniendo, todos ellos, índole empresarial.

Convenios Colectivos Vigentes: Sector/Empresa

Ámbito geogr.	Sector		Empresa	
	Nº Conv.	%	Nº Conv.	%
Almería	13	25,49	38	74,51
Cádiz	32	23,70	103	76,30
Córdoba	17	26,98	46	73,02
Granada	18	30,51	41	69,49
Huelva	12	19,35	50	80,65
Jaén	21	38,18	34	61,82
Málaga	19	20,00	76	80,00
Sevilla	26	23,21	86	76,79
Interpr.	0	0,00	40	100,00
Totales	158	23,51	514	76,49

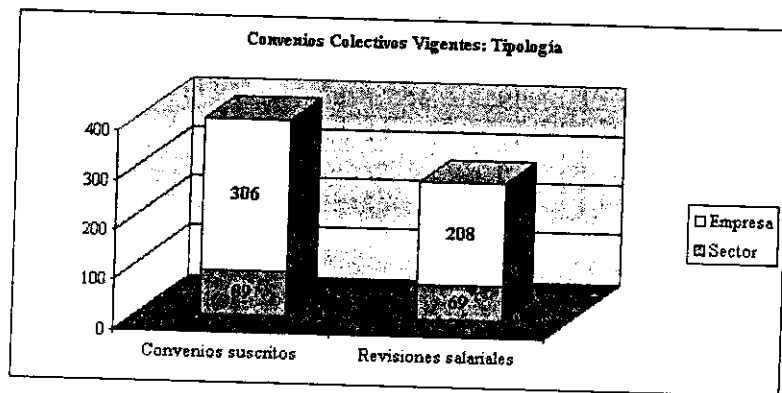
Base de datos: 672 convenios vigentes (158 de sector, 514 de empresa)

No obstante ser los convenios sectoriales, inferiores numéricamente, 158, ostentan una clara superioridad, en lo referente al colectivo de personal incluido en sus ámbitos de afectación personal. En efecto, es muy acusada la superioridad que tiene los convenios sectoriales ya que, los mismos despliegan su eficacia, sobre el 94,25% de los trabajadores (1.072.247), y 99,76%, de las empresas (212.610), de lo cual se deduce que es residual el porcentaje de empresas el 0,24% que optan en el ámbito andaluz, por suscribir un convenio propio. Este esquema, es similar al fijado en las pasadas anualidades, por ejemplo, en el 2000, los convenios sectoriales incluían al 93,81%, de los trabajadores y al 99,46%, de las empresas.

Convenios Colectivos Vigentes: Tipología

Ámbito	Convenios				Revisiones Sal.			
	Sector	%	Empresa	%	Sector	%	Empresa	%
Almería	7	24,14	22	75,86	6	27,27	16	72,73
Cádiz	18	23,08	60	76,92	14	24,56	43	75,44
Córdoba	11	33,33	22	66,67	6	20,00	24	80,00
Granada	13	30,23	30	69,77	5	31,25	11	68,75
Huelva	9	21,95	32	78,05	3	14,29	18	85,71
Jaén	13	33,33	26	66,67	8	50,00	8	50,00
Málaga	7	14,58	41	85,42	12	25,53	35	74,47
Sevilla	11	17,74	51	82,26	15	30,00	35	70,00
Interpr.	0	0,00	22	100,00	0	0,00	18	100,00
Totales	89	22,53	306	77,47	69	24,91	208	75,09

Base de datos: 672 convenios suscritos año 2000 (158 de sector, 514 de empresa)



Del análisis de la tipología de estos acuerdos colectivos se desprende, que los convenios colectivos suscritos durante el año priman numéricamente ya que ascienden a 395, contabilizándose tan solo 277 acuerdos con la naturaleza de revisiones salariales. Este fenómeno es inverso al del pasado año donde eran superiores las revisiones salariales con el 60,75%, frente a los convenios colectivos, con el 39,25%, este hecho fue debido a que el 68,17% de los acuerdos de 1998, extendían su vigencia al posterior año, en cambio, en el año 1999, únicamente el 41,96%, de los convenios continuaban en activo en el siguiente año 2000. Esta cadencia se deriva de que, a partir de 1997, no solo, son mayoritarias las vigencias supraanuales sino que dentro de estas priman las de índole trianual, lo que incide directamente, en la proporción de convenios y revisiones salariales de cada anualidad. A su vez, de los 395 convenios colectivos, 67, el 16,96%, son primeros convenios. Por su parte, del conjunto de las revisiones salariales, el 63,53%, tiene carácter de automáticas, es decir tenían determinado o predeterminable el incremento salarial ponderado para los sucesivos años de vigencia. El porcentaje restante de revisiones salariales, (36,46%), tiene naturaleza de negociadas, si bien los acuerdos revisorios tienen el objetivo de la fijación de la correspondiente subida salarial, no extendiéndose a materias distintas a la puramente económica, por lo cual los textos de los convenios permanecen inalterables.

Esta proporción, igualmente a la inversa del año anterior, superior de los convenios originarios con respecto a las revisiones salariales, se reitera en todas las provincias. Así en Granada, los convenios llegan al 72,88% y las revisiones al 27,12%; en Jaén, los convenios representan el 70,91% y las revisiones salariales al 29,09%; y en Huelva los porcentajes son el 66,13% y 33,87%, respectivamente, proporciones similares la encontramos en Cádiz con el 57,78% y 42,22%. Las provincias donde está más equilibrada la proporción entre convenios y revisiones salariales, es Málaga con el 50,53% en los convenios y 49,47% en las revisiones salariales y los interprovinciales con el 55% y 45%, respectivamente. Esta primacía de los convenios colectivos originarios se reproduce en lo que respecta al campo de afectación personal. Examinando el ámbito empresarial, del global del mismo, el 35,88% pertenece a las revisiones salariales y el 64,12% a los convenios colectivos. Este mismo fenómeno se reproduce considerando a los trabajadores, donde los índices se sitúan en el 48,57% para las revisiones salariales y en el 51,43% para los convenios colectivos. Estos dígitos se reflejan en las diferentes provincias, aunque de forma más acentuada en alguna de ellas, ya que en Jaén y Córdoba las diferencias se acentúan notablemente, elevándose en los convenios originarios el promedio de al 95,99% y 77,31%, y los porcentajes de trabajadores al 91,15% y 77,31%, respectivamente., lo cual en ambos casos, es consecuencia, de que el convenio del Sector Agropecuario tiene el carácter de originario.

En lo que se refiere a los restantes ámbitos de aplicación, el temporal mantiene la clara tendencia a la fijación de periodos de duración supraanuales, el 86,76%, los elige, frente al 12,77% que optan por la anualidad. Dentro de éstos convenios que se suscriben con vigencias plurianuales, el porcentaje más

importante queda formado por aquellos que fijan periodos de duración, entre 2 y 3 años, 238, el 40,75%, seguido de los que lo fijan entre 3 y 4 años, el 36,81%. Este esquema es similar en los convenios sectoriales y en los empresariales, donde respectivamente la plurianualidad alcanza una media de 86,08% y 86,96%, respectivamente. Territorialmente, el ámbito predominante es el provincial, con el 49,70%, (334 convenios) de los cuales 156 son de sector y 178 de empresa, seguido del local con el 44,35% (298), 2 de sector y 296 de empresa. El ámbito interprovincial sigue manteniéndose en niveles residuales el 5,95%. Esta distribución territorial no implica alteraciones relevantes con respecto al pasado año, donde la primacía también correspondió al ámbito provincial seguido del local, con respecto al interprovincial, el pasado año representaron un 4,39%, resultado inferior en 1,56 puntos en comparación con el año que nos ocupa. De forma similar a lo que se produce en el resto del Estado, es la negociación colectiva centralizada sectorialmente y provincialmente con vigencias supraanuales la que prima en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El incremento salarial ponderado global medio ha quedado fijado en el 3,49%. Funcionalmente es superior en el ámbito sectorial con el 3,54% que en el empresarial con el 2,66%. Examinando separadamente los convenios colectivos originarios y las revisiones salariales, el índice más alto se detecta en el primer tipo de los acuerdos citados con el 3,90%. Las revisiones salariales descienden al 3,07%, distribuyéndose en el 3,14% para las automáticas y el 3,04% para las negociadas. En estas magnitudes tiene un peso específico muy relevante el Sector Agropecuario, que, una vez más, es determinante, por ejemplo, para que los convenios colectivos originarios alcancen nivel superior a las revisiones salariales. El I.S.P. de los convenios originarios, sin el citado Sector, descendería al 3,11%, y el global, o sea, contemplándose todos los acuerdos vigentes en el presente año al margen de dicho sector, quedaría en el 2,93%.